

**I. MUNICIPALIDAD DE MACUL**  
**DIRECCION JURIDICA**

MACUL,

2 JUN 2017

1510

DECRETO : N° \_\_\_\_\_ /  
SECC. 1RA.

**VISTOS :**

El Oficio Ord. D.A.O. N° 55, de fecha 12.08.2014, mediante el cual se informa que la Tarifa de Aseo anual para el trienio 2015-2017, corresponde a 0,934 UTM.

El Oficio Ord. SECPLA N°946, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación le solicita al señor Alcalde someter a acuerdo del Concejo Municipal la Minuta SECPLA N°75, que aprueba el Tarifado de Aseo para el año 2015;

El Acuerdo N°485/2014, adoptado en sesión extraordinaria del Concejo Municipal N°87, de fecha 31.12.2014, mediante el cual se aprobó la Minuta N°75 de la Secretaría Comunal de Planificación y lo tratado en la Comisión de Medio Ambiente de fecha 31.12.2015;

El Memorándum D.A.O. N°575, de fecha 09.11.2016, a través del cual se informa que el Tarifado de Aseo aprobado por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 485/2014, debía tener una vigencia de tres años (2015-2017), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°69, de fecha 14.02.2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

El Oficio Ord. D.A.F. N°210-A, de fecha 16.12.2016, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita que se elabore y publique el acto administrativo que apruebe la Tarifa de Aseo para el trienio 2016, 2015 y 2017, el número de cuotas y las fechas de vencimiento de cada una de ellas;

El Oficio Ord. D.J. N° 197, de fecha 01.03.2017, por medio del cual la Dirección Jurídica le solicita al señor Alcalde solicitar al Concejo Municipal complementar el Acuerdo N°485, de fecha 31.12.2014, que aprobó la Minuta SECPLA N°75;

El Acuerdo N°60/2017, adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14.03.2017, mediante la cual se acordó aprobar el complemento de acuerdo del Concejo Municipal N°485/2014, en los términos establecidos en el numeral XI, del Oficio Ord. D.J. N°197, de fecha 01.03.2017 ; y

**CONSIDERANDO :**

Lo establecido en el Decreto N°69, de fecha 22.05.2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Aprueba el Reglamento que contiene las Condiciones Generales para la Fijación de la Tarifa de Aseo que las Municipalidades cobrarán por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO :**

**1.- APRUÉBASE LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE FIJA LA TARIFA DE ASEO POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN USUAL Y ORDINARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LOS 2015, 2016 Y 2017, DE LA COMUNA DE MACUL;**

**Artículo 1º:** Establézcase que la Tarifa de Aseo para los años 2015, 2016 y 2017 por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios asciende a cero coma novecientos treinta y cuatro Unidades Tributarias Mensuales (0,934 U.T.M.).

**Artículo 2º:** La Tarifa de Aseo para el año 2015 fue equivalente a \$39.280 (treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos), de acuerdo al valor de la U.T.M. de junio del año 2014.

**Artículo 3º:** La Tarifa de Aseo para el año 2016 fue equivalente a \$40.820 (cuarenta mil ochocientos veinte pesos), de acuerdo al valor de la U.T.M. de junio del año 2015.

**Artículo 4º:** La Tarifa de Aseo para el año 2017 corresponde a \$42.621 (cuarenta y dos mil seiscientos veintiún pesos), de acuerdo al valor de la U.T.M. de junio del año 2016.

**Artículo 5º:** La Tarifa de Aseo anual será pagadera en cuatro cuotas iguales, cada una con vencimiento los días; 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de cada año.

Si estas fechas coinciden con un fin de semana o con un día inhábil, la fecha de vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente.

2.- Publíquese el presente Decreto en la Página Web del Municipio por la Dirección de Informática y Tecnología de Comunicaciones y por la Oficina de Transparencia Municipal, en el apartado de Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, publíquese. Cúmplase y hecho, archívese.



GMR/SPS/JEPU/FBZ  
**DISTRIBUCION :**

- 1) Todas las Direcciones Municipales
- 2) Oficina de Transparencia
- 3) Archivo